



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
Coordinación Posgrado
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

RESOLUCION N° 723/09
Expte. N° 6262/09
Salta, 2 de Setiembre de 2.009

V I S T O: La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti y Cra. María Rosa Panza, mediante la cual solicitan autorización para el dictado de Cursos de Capacitación, los que estarán a cargo de alumnos del Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas, y serán dictados en el marco del cursado del Módulo III "La Práctica Docente", correspondiente a la citada carrera que se dicta en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. 385/09CD-Anexo III- punto 2 inc. I, se establece que el desarrollo de las prácticas se podrá formalizar mediante Propuestas de Capacitación.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja a fs. 81, 82 y 83 la aprobación de los Cursos de Capacitación propuestos.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10/09 de fecha 07/07/09 aprobó los dictámenes de la Comisión de Posgrado.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Aprobar el dictado de los Cursos de Capacitación, realizados en el marco de las Prácticas Docentes, por alumnos de las carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas, los que a continuación se detallan:

Denominación del Curso	Alumnos expositores
Menores en conflicto con la Ley Penal	Dra. Carina Sofia Vargas Tayagui Dra. Nadia Lorena Cruz
Legislación Docente	Dra. Elba Susana Menéndez Dra. María Laura Vázquez,
Aspectos Jurídicos del Microcrédito y sus Contingencias Sociales	Dr. Ángel Ramón Salto Dr. Darío Francisco Daniel Palmier

ARTICULO N° 2.- Aprobar los lineamientos de los del Curso de Capacitación: "Menores en conflicto con la Ley Penal", "Legislación Docente" y "Aspectos Jurídicos del Microcrédito y sus Contingencias Sociales", los que como **ANEXO I, II y III**, respectivamente, forman parte de la presente resolución.





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
Coordinación Posgrado
Avda Bolivia n° 5150 - 4400 Salta (Rep.Arg.)

ARTICULO N° 3°.- Establecer que la Dirección y Supervisión de los Cursos de Capacitación citados en el artículo 1°, estará a cargo de la Profesora Paola Guardatti, Cra. María Rosa Panza y Dra. María de los Desamparados Talens, docentes responsables de las carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas.

ARTICULO N° 4°.- Hágase saber a la Coordinación de Posgrado, a los alumnos responsables del dictado de los Cursos, a la Prof. Paola Guardatti, Cra, María Rosa Panza y Dra. María de los D. Talens, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
asch/ggl

Handwritten initials


Dra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA




DR. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO

ANEXO I (al art. 2º Res. 723/09)

MÓDULO II: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

PARTE GRUPAL:

Apellido y Nombre de las alumnas:

- Carina Sofía Vargas Tayagui
- Nadia Lorena Cruz

TRABAJO FINAL

Introducción:

Hemos elegido como opción, la elaboración de una Propuesta de Práctica Educativa a llevarse a cabo el año entrante (2009), bajo el formato de curso de capacitación para cadetes del tercer año de la Escuela de Cadetes "Gral. M.M. de Güemes de la Policía de la Provincia", en el marco de la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública – Nivel Superior- Ministerio de Educación, establecimiento sito actualmente en Avda. Arenales N° 958 de nuestra Ciudad de Salta, y sobre la temática "*Menores en conflicto con la Ley Penal*".-

Fundamentos:

La situación actual de nuestros menores es alarmante. Ello se constata con solo echar un vistazo a la realidad y observar el estado de pobreza, marginación, deserción escolar, y abandono en que se encuentran muchos niños, niñas y adolescentes de nuestro país y provincia.

Son también la droga, el alcohol, la violencia y especialmente la tanta veces argumentada (no por ello menos cierta) crisis de la familia y de la autoridad, lo que han llevado a muchos menores a entrar en conflicto con la ley penal. Las estadísticas cada vez los vinculan más con la comisión de hechos ilícitos de gravedad. Tal es así que actualmente nuestra sociedad debate sobre la reducción de la edad de inimputabilidad, es decir a partir de que edad a un menor puede aplicársele una pena por haber adquirido la madurez psíquica y física suficiente como para comprender la criminalidad de sus actor y dirigir sus acciones.

Los anteriores son argumentos que nos movilizan y que entendemos deberían ser objeto de preocupación de la toda la sociedad y más aún de





aquellos sujetos que participan un modo más directo en el proceso penal que involucra a los menores cuando infringen una norma penal.

La policía en su carácter de auxiliar de la justicia y siendo sus funcionarios los que muchas veces toman un contacto más inmediato con el menor conflictuado ya sea en el cumplimiento de procedimientos de citación o detención, resulta indispensable para el mejor cumplimiento de sus funciones lograr el conocimiento y comprensión integral de los aspectos legales y sociales que influyen en la delicada situación en que se encuentran los menores.

Para los cadetes, que como futuros oficiales de policía tendrán a su cargo futuros operativos y procedimientos en el que puedan participar menores de edad, y la correspondiente toma de decisiones, con la responsabilidad que ello implica, deviene fundamental profundizar la temática referida a los menores desde el ámbito legal, social y procedimental policial, con el objeto de lograr una mirada integral de ese otro que a veces se presenta como un marcado opuesto, poniéndose particular interés en el tratamiento y límites del uso de medidas de fuerza.

Con ese fin de ahondar en los conceptos que los cadetes adquieren sobre la temática en la materia "Derecho Penal I - Parte General" donde se analiza casi exclusivamente y sucintamente el Régimen Penal de Menores, este curso busca transformarse en una herramienta útil que brinde una aprendizaje significativo al cadete en su aspecto teórico y práctico para la optimización de su desempeño como futuro oficial frente a la problemática actual del menor infractor de la ley penal.

OBJETIVOS:

- Que el cadete adquiera conocimientos referidos conceptos básicos sobre la temática general de la minoridad, que sirvan como base para introducirnos a la temática específica penal;
- Que el cadete comprenda la relevancia actual de la temática referida a los menores en conflicto con la ley pena;
- Que el cadete conozca y valore al menor como persona y sujeto de derechos;
- Que el cadete comprenda las múltiples causas que relacionan a los menores con el delito en particular la influencia de los aspectos sociales;
- Que el cadete a través de esa comprensión, valore su función como sujeto que no solo interviene en el proceso penal, sino que se vincula directa e inmediatamente con la persona del menor;
- Que el cadete conozca y valore la normativa vigente nacional e internacional aplicable a los menores;

- Que el cadete a través de la transferencia de lo conceptual a la práctica logre el entendimiento y resolución de casos de la vida real (recortes periodísticos y jurisprudencia), cuya actividad será aportada y dirigida por los docentes.
- Que el cadete observe en el curso una participación constante, a través del dialogo con el docente, interrogatorio didáctico y el aporte de ideas;
- Que el cadete a través de las reflexiones individuales y grupales
- Que el cadete logre un pensamiento crítico que le permita el análisis y valoración de situaciones concretas de su actividad policial referida a los menores.

CONTENIDO

BOLILLA N° 1 INTRODUCCIÓN A LA TEMATICA

- Menores. Nociones Generales Básicas.
- El Menor y la Transgresión de la Ley. Breve introducción a los aspectos legales y sociales.

BOLILLA N° 2 ASPECTOS SOCIALES

- La influencia de los aspectos sociales. Doctrinas de la situación irregular y de la protección integral.
- Violencia, grupos, tribus urbanas, droga. del Licenciado Matías Palomo

BOLILLA N° 3 ASPECTOS LEGISLATIVOS

- Marco legal de los menores en conflicto con la ley penal.
- Normativa Constitucional. Tratados Internacionales. Convención de los Derechos del Niño. Instrumentos Internacionales que regulan la materia.
- Análisis de casos jurisprudenciales

BOLILLA N° 4

ASPECTOS LEGISLATIVOS (CONTINUACIÓN)

- Aspectos Fundamentales de: a) La Ley Nacional de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes N° 26061 y de b) La Ley Provincial de Protección de las personas desde su concepción hasta su mayoría de edad N° 7039.
- Régimen Penal de Menores. Ley 22.278
- Imputabilidad e Inimputabilidad de los menores. Fundamentos a favor y en contra de reducción de la edad de inimputabilidad.

BOLILLA N° 5

ASPECTOS LEGISLATIVOS PROCEDIMENTALES

- El menor frente al proceso penal como imputado.
- El Proceso de Menores. Principios que se aplican al proceso de menores.
- Regulación en el Código Procesal Penal de la Provincia: Juicio de Menores.

BOLILLA N° 6

ASPECTOS LEGISLATIVOS PROCEDIMENTALES (Continuación)

- El menor frente al proceso penal en su carácter de víctima.
- Facultad para denunciar. Delitos de acción dependiente de instancia privada.
- Derechos de la víctima y el testigo. Testimonial en Cámara Gesell. Acordada de la Corte de Justicia de Salta.

BOLILLA N° 7

LA POLICIA Y EL MENOR

- Análisis de normativa de tratamiento aplicable.
- Organismos estatales sobre la minoridad.
- Uso de fuerza: Procedencia. Límites
- El Procedimiento Policial y los menores. Se esta gestionando la presencia de personal policial capacitado como invitado para esta clase

Metodología:

Como paso previo al inicio del curso (en caso de ser aprobado) hemos juzgado como importante escuchar las necesidades de la institución y el educando en cuanto a la realización de un curso estas características.

Con tal objeto efectuamos una encuesta a los alumnos del segundo año de la Escuela de Cadetes bajo la consigna que expresen que temas sobre los menores les parecía que como futuros oficiales de policía debía tratarse de modo indispensable en un curso de capacitación referido a esa temática. Estos resultados han sido tenidos en cuenta al momento de elaborarse los contenidos de la presente capacitación. Se adjuntan copias de la encuesta.

En cuanto a la respuesta desde lo institucional a la fecha nos encontramos a la espera de una propuesta de inclusión de contenidos, habiéndonos reunido con el Jefe de Estudio de la Institución quien se mostrara interesado y predispuesto a la realización ésta capacitación.

En cuanto a la metodología a aplicarse ya en las clases, en cuanto a la primera (Bolilla 1) creemos indispensable iniciarla con dos objetivos claros el primero de ellos lograr: un diagnóstico que nos permita conocer el grado de conocimientos que tienen los sujetos de aprendizaje sobre la materia sino también sus opiniones o valoraciones al respecto.

El segundo el objetivo acabado de demostrar al alumno la importancia de la materia a tratar y la utilidad que le significará adquirir este aprendizaje, ello se efectuará a través de la narración de historia o información de un caso real (sea recortes periodísticos, informes sociales, o psicológicos de expedientes, o bien lectura párrafo de libro sobre criminología) que impacte y despierte el interés del educando.

El resto de las clases en su generalidad se realizarán aplicando el recurso de la exposición teórica de los temas incluidos en el programa, articulándose dicha exposición con la participación de los alumnos a través de recursos como el diálogo y el interrogatorio didáctico, teniendo siempre como directriz el logro de un aprendizaje significativo y de aplicación práctica, para cuyo logro emplearemos el recurso del ejemplo constante contextualizado a la Bolilla que se este desarrollando.

Hecha esta consideración general para la mayoría de las clases, ya específicamente refiriéndonos a la Bolilla 2. será apropiado hacer uso de esquemas o cuadros de diferenciación al tratar las doctrinas que hacer referencia al menor en situación de riesgo.

En cuanto a las Bolillas referidas a los aspectos legislativos, en éstas se empleará el proyector de imágenes (programa power point) como apoyatura visual para facilitar la comprensión de los alumnos, a través de esquemas que contengan o reflejen con la mayor claridad posible los aspectos esenciales de cada una de las leyes.

Sobre algunos temas tales como la imputabilidad de los menores se generará por parte del docente un espacio para la puesta en común de opiniones, y/o debate dirigidos por las profesoras.

Respecto a la planificación de las clases referidas a la policía y el menor (Bolilla 7) se tiene previsto iniciar con la exposición de la normativa básica aplicable y la explicación de su contenido, para luego trabajar en grupos casos prácticos y/o de la vida real – recortes periodísticos, jurisprudencia- sobre los cuales los cadetes reflexionarán en forma grupal con el objeto de lograr su aplicación llevada a la práctica.

RECURSOS:

A más de los incluidos en la Metodología es nuestra intención valernos para el dictado del curso de los siguientes recursos:

- ❖ CARTILLA (Elaboración propia)
- ❖ USO DE PROYECTOR, Clases con cuadros en Power Point.
- ❖ INCLUSIÓN DE ESPECIALISTAS y PERSONAL IDONEO para el aporte experiencial en la temática;
- ❖ ANALISIS DE CASOS: A Través de recortes periodísticos y jurisprudencia nacional e internacional;
- ❖ MANEJO DE ESTADÍSTICAS;
- ❖ VIDEOS: Ya sea de películas o documentales preferentemente

CRONOGRAMA:

Planificación Provisoria:

- ❖ En cuanto a la duración del curso: CUATRIMESTRAL.
- ❖ En cuanto al número de clases: 16 clases consecutivas.





- ❖ En cuanto a la frecuencia de las clases: Una por semana.
- ❖ En cuanto a la duración de la clase: 2 hs. cátedra cada una.
- ❖ Las últimas clases será utilizadas para la evaluación final y su correspondiente recuperatorio.

EVALUACIÓN:

Para alcanzar la aprobación del presente curso se requerirá:

- La aprobación de un trabajo de investigación cuya temática deberá estar referida a algún contenido desarrollado en las primeras 4 unidades.
- La aprobación de un examen oral final integrador, o su correspondiente recuperatorio.
- La nota mínima exigida será 6 (seis)
- Se exigirá el 80% de asistencia a clases.

Aprobar el examen final tendrá por finalidad comprobar el efectivo y concreto aprendizaje del cadete, al fin de evaluar el logro de los objetivos planteados durante el dictado del curso, buscando que el proceso de evaluación sea de carácter continuo y no sólo de un momento final, por lo cual se incluirá la presentación del trabajo de investigación y el concepto del alumno a lo largo del curso

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

- Del Solar, José H. González, "Derecho de la Minoridad", Segunda Edición actualizada y ampliada, Ed. Mediterránea, Año 2008.
- Méndez, Emilio García, "Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: – Análisis de la Ley 26.061", Segunda Edición corregida, aumentada, y actualizada, Ed. Del Puerto, año 2008.
- Villada, Jorge Luis, "Derecho Penal – Parte General", Ed. Virtudes, año 2006.
- Constitución Nacional y Provincial.
- Convención sobre los Derechos del Niño



- La Ley N° 22.278 que prevé el Régimen Penal de la Minoridad
- Capítulo II del Título II del Código Procesal Penal referido al Juicio de Menores.
- La Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley Provincial N° 7039 de Protección Integral de todas las personas desde su concepción y hasta su mayoría de edad.

**CARINA VARGAS TAYAGUI
NADIA CRUZ**

**NADIA L. CRUZ
ABOGADA
M.P. N° 3328**



ANEXO II (al art. 2° Res. 723/09)

MODULO II: Elementos constitutivos de la Práctica Educativa

ALUMNAS: Dra. Elba Susana Menéndez

Dra. María Laura V. Vásquez

TRABAJO FINAL

PROPUESTA DE PRÁCTICA

“CURSO DE CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN DOCENTE”

I.- INTRODUCCIÓN:

Desde el lugar de trabajo de una de las integrantes del grupo, como abogada del Ministerio de Educación, se observa diariamente, que los mayores inconvenientes y causas que generan responsabilidad en el equipo directivo, en algunos casos de manera gravosa, tiene su origen en cuestiones de tipo legal, ya sea por desconocimiento o errónea interpretación de la normativa vigente en materia educativa.

Asimismo, es permanente la consulta por parte de Directores sobre la legislación que debe aplicarse a casos concretos o acerca de la interpretación que debe darse a los preceptos legales vigentes.

A las incertidumbres, que frecuentemente aquejan a los directivos en este aspecto, se suma que la normativa vigente antes mencionada tiene como característica principal ser muy específica, compleja, variada y en algunos aspectos en constantes cambios. En el primer módulo del Profesorado se analizó la escuela como práctica social, observándose la complejidad que importa el proceso de enseñanza-aprendizaje, en especial la permanente búsqueda de mejoramiento del mismo para que cumpla con sus objetivos: ello lleva a que la normativa, como soporte necesario que lo acompaña, debe ir adaptándose al mismo e ir creando los contextos necesarios a tal fin.

Las autoridades de las instituciones educativas de los distintos niveles de educación deben abordar a diario problemas que se suscitan con los alumnos/as, con el personal a su cargo, con los padres y madres de alumnos/as, con sus superiores y con terceros ajenos a las mismas, resultándoles de vital importancia conocer sus funciones y el alcance de su actividad desde el punto de vista legal. Esto es, cuáles son las responsabilidades de acuerdo a las normas que regulan su ejercicio.

Por otra parte, en la actualidad, las relaciones sociales se presentan conflictivas y cada día más requieren de la intervención de profesionales del derecho. Ello se debe a que los distintos actores educativos recurren a estos profesionales, quienes



efectúan planteos de tipo legal y para lo cual el equipo directivo no está preparado por desconocimiento o conocimiento reducido de las normas que rigen el servicio a su cargo.

Como antes se dijo, esto puede llevar a que actúen contrario a lo establecido por el sistema legal aplicable y generen en su contra responsabilidades por los actos llevados a cabo u omisiones incurridas.

Por último, debe tenerse en cuenta que a la hora de tomar decisiones importantes, lo más probable es que el directivo de una Institución Educativa se encuentre solo y sin el complemento de conocimientos legales necesarios para arribar a una adecuada resolución respecto de los problemas planteados.

Consultados algunos directivos sobre la propuesta de recibir capacitación sobre la legislación vigente y sus alcances, fue unánime la respuesta acogiendo favorablemente la idea, sobre todo manifestando la falta de conocimiento de la misma o dificultades para aplicarlas.

Lo ideal sería que los problemas de las instituciones, como lo establece la normativa, en lo posible se solucionaran en éste ámbito, sin embargo observamos que muchas cuestiones desbordan a los directivos y por ende trascienden el ámbito de la Unidad Educativa y hasta del Ministerio de Educación, pues muchas situaciones que con conocimiento de la normativa podrían haberse solucionado dentro de la institución sin que lleguen, como en algunos casos, a los medios de comunicación, a la justicia mediante acciones de amparo o a organismos extrajudiciales, como los de derechos humanos, por citar uno.

II.-FUNDAMENTOS:

En razón de la situación antes descrita es que se pretende a través de un curso, hacer conocer precisamente la normativa vigente más relevante en materia docente, de allí que, el mismo está dirigido a los equipos directivos de Unidades Educativas de Gestión Pública y Privada de la Provincia de Salta. Se entiende por equipo directivo a los directores/as, vicedirectores/as y Coordinadores/as de instituciones educativas.

Cabe advertir que de las normas a abordar en materia docente algunas, aunque se han dictado hace mucho tiempo, deben aplicarse a las situaciones actuales. De ellas, algunas, por su generalidad en muchos casos devienen ajustadas a la realidad aún hoy, otras demandan una revisión para que sean más justas y adecuadas a los tiempos y circunstancias de hoy. Proceso en el que el Ministerio de Educación de la Provincia y todos están comprometidos.

Es la intención de esta propuesta poner a disposición de los equipos directivos, como principales responsables y caras visibles de las instituciones educativas, una herramienta para contribuir a un mejor ejercicio de su función y así permitirles llevar adelante con mayor seguridad el proyecto educativo propuesto por la Unidad Educativa.¹

III.-OBJETIVOS:

Se propone con esta capacitación alcanzar los siguientes objetivos:

- Capacitar y actualizar a Directores, Vice Directores y Coordinadores de Unidades Educativas de Gestión Pública y Gestión Privada.
- Profundizar sus saberes acerca de la normativa nacional y provincial.
- Brindar herramientas para su conocimiento, que permitan fundar normativamente sus decisiones.
- Fortalecer su capacidad de gestión a través del conocimiento de la normativa existente, lo que les permitirá de forma eficaz organizar la institución a su cargo.
- Discernir entre las situaciones que puedan solucionar por sí mismos de aquellas que requieran intervención de Supervisión o de Asesores legales.
- Poner a disposición del Equipo Directivo un compendio de normativa vigente más importante.
- Incorporar en la Unidad Educativa en la que se desempeñan la normativa para crear las condiciones óptimas a la hora de actuar y poder hacerlo con la debida celeridad y certeza atendiendo adecuadamente las situaciones o problemas que se le planteen.
- Reflexionar acerca de los diferentes roles y funciones institucionales.

IV.-JUSTIFICACION PEDAGOGICA:

El presente proyecto se desarrollará en el ámbito de la educación no formal; al decir de Gvirtzⁱⁱ, ello supone o es que *"a través de la elaboración de un proyecto curricular se definen estrategias de enseñanza/aprendizaje para alcanzar los mejores resultados posibles en un contexto y una situación determinada"*. Por ello, los contenidos han sido cuidadosamente seleccionados como así también, la secuenciación, la estrategia educativa a utilizar y las formas de evaluar más adecuadas.

También nos dice la autora citada que *"Tanto la educación formal como la no formal implican acciones de educación sistemática, (...) se trata en todos los casos de una acción planificada, reglada y graduada"*ⁱⁱⁱ.

Pensar en los contenidos, supone primero una tarea de selección, para luego programar su secuenciación y finalmente su temporalización, así es como lo propone Ander Egg esquemáticamente en su libro *La Planificación Educativa*.^{iv}

Desde un enfoque globalizador, pensar el contenido supone pensarlo en este sentido pero sobre todo que sea significativo. Como lo propone Gloria Rincón B. (Profesora Escuela de Ciencias del Lenguaje. Universidad del Valle. Formarse para enseñar a leer y producir textos en un entorno virtual. Reflexiones en torno al diseño de un programa. -Educación virtual-) en su Ponencia "Esta experiencia viene a confirmar

mi postura de que no debemos hacer a un lado la experiencia formativo académica, pero sobre todo aquella que se adquiere a través de la cotidianidad.”

A la hora de elegir los contenidos se tuvo en cuenta que se trata de un curso de Capacitación, que si bien es educación sistemática no lo es formal, por ello no estará limitada a contenidos básicos comunes prescriptos en norma alguna, como si se tratara del ámbito formal.

Sin embargo, la tarea no es ilimitada o carente de lineamientos que seguir, pues como Gvirtz plantea, uno de los condicionantes de la planificación de la enseñanza es “el carácter complejo de la situación de enseñanza”, ya que toda planificación se asienta en una realidad y esta es siempre compleja. Cuando uno planifica lo hace sobre presupuestos que luego seguramente en algún punto se van a contradecir con la realidad, por ello, nos dice que la situación de la enseñanza no puede resultar simplificada para responder a un modelo, todo esto tiene que ver con las situaciones de impredecibilidad y la inmediatez en las decisiones que tiene que tomar el docente durante el transcurso de éste proceso en base al desarrollo mismo pero sí por los objetivos que nos proponemos en este proyecto educativo.

Dada la condición de los participantes de éste curso, en el que participarán personas adultas con amplios conocimientos de la profesión docente y su ejercicio en este momento desempeñando cargos directivos, se hace necesario una cuidadosa elección del criterio de selección de contenidos, entre ellos el más conveniente en razón de lo arriba expuesto es el de la representatividad, el de la ejemplaridad y principalmente el de la significatividad.

El modelo a utilizar será el “constructivista”, es decir aquel donde la responsabilidad en la construcción del conocimiento no se encuentra sólo en el docente sino que reposa también en el educando; será el docente una guía o acompañante en este proceso de aprendizaje. Partiendo desde los conocimientos previos que trae el educando consigo, para luego incorporar nuevos que le resulten significativos, nos referimos al concepto de significativo por dos razones: en un sentido utilitarista es decir le servirá como herramienta para un mejor desempeño de su función, pero por otra parte tenderá a proporcionarle una visión más amplia del derecho como ciencia social y no rígida sino flexible que puede ser interpretada siguiendo las prescripción de la ley, adecuándola al caso concreto donde se valorarán otros criterios a más de los normativos.

A los efectos de determinar la secuenciación de los contenidos es decir los criterios de secuenciación podemos tomar a Ander Egg^v que propone primero la adecuación de los contenidos a los conocimientos previos de los educandos. Luego siguiendo una secuenciación de estructura lógica iríamos de lo particular, repasando y aclarando respecto de cuáles son las funciones de los directivos, además de lo fundamental que consistirá en explicar sus alcances, porque las funciones prescriptas están en las normas pueden sentarse y leerlas pero el alcance de ellas es una cuestión que tiene que estar presente, a lo general, el objetivo será mostrar que sus decisiones no tan sólo se limitan a lo prescripto textualmente en un reglamento sino que tales deben interpretarse en concordancia con normativa de jerarquía superior, para luego volver a lo particular.

A través de la secuenciación de los contenidos así como su temporalización se presentan en forma lógica, mostrando las posibilidades de relacionarse con los conocimientos previos de los capacitandos y el establecimiento de un gran número de relaciones pertinentes entre unos contenidos y otros.

Es claro en el módulo I del curso que se centra en el estudio del marco normativo general, no pretendiendo que conozcan la normativa en su totalidad, ni tampoco que egresen profesionales del derecho, sino como forma de brindar herramientas de interpretación de la normativa que los rige específicamente. La idea en realidad de ésta secuenciación es apoyarse en "una estrategia de aproximaciones sucesivas, partir de lo simple para luego introducirnos en temas específicos con más profundidad y complejidad."^{vi}

Aquí y relacionado estrechamente con lo expresado es que se piensa dejar el espacio de flexibilidad a nuestro diseño curricular, más precisamente en el módulo III donde los contenidos son más cortos en extensión propiciando un espacio donde se podría incluir uno o dos temas que a pedido de los docentes directivos deseen profundizar o que sean de reiterada consulta, o bien, explayarse en temas del Módulo II si se cree conveniente.

Recurriendo a Gvirtz en referencia a la ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO, se comenzaría por lo disciplinar, para introducir en la parte media y final del curso de acuerdo a los intereses de los participantes.

Es decir, comenzar con el uso de contenido específico del derecho estableciendo nexos sistemáticos y lógicos desde el punto de vista legal, sin llegar a que se transforme en un curso introductorio de derecho, luego a través de la metodología adoptada guiar y ayudar a los participantes a que ellos propongan cuáles son los temas que les resultan más útiles para el desempeño de su cargo. Al decir de la autora antes citada, "priorizando los nexos psicológicos y significativos del aprendiz por sobre los nexos lógicos del especialista."^{vii} (pag 195 194).

Se busca proporcionar información para que el que el conocimiento que resulte aprehendido o construido por el educando o participante sea útil y que luego le permita aplicarlo en la cotidianeidad.

También en la etapa de la evaluación, se seguirá el modelo constructivista, lo que las docentes asumen con responsabilidad y compromiso, guardando así su propia coherencia todo proyecto.

En éste sentido, compartiendo el pensamiento de Ander Egg, la evaluación tendrá los siguientes propósitos:

- Será un instrumento que ayude al crecimiento personal de los educando, a través de la ayuda y orientación, que debe proporcionar, dentro del proceso de aprendizaje,



- Permitirá valorar el rendimiento del educando, en torno a sus procesos con respecto a sí mismo y no con relación a los aprendizajes que se propone en el currículo,

- Logrará detectar tanto las dificultades de aprendizaje, así como también las fallas que existen en el modo de enseñar todo en miras a mejorar el proceso educativo.

- Posibilitará corregir, modificar, o confirmar el mismo currículo y los procedimientos y estrategias pedagógicas utilizadas.

Esto supone entonces como dice también Antoni Zabala un doble proceso de evaluación tanto al educando así como también al docente.

V.- PROPUESTA PEDAGOGICA:

A.-ETAPA DE DIAGNÓSTICO:

A fin de conocer el nivel y alcance de los conocimientos previos sobre la temática del curso, se propone realizar un diagnóstico que perseguirá como objetivo no repetir lo que la totalidad de los cursantes ya conoce, tomar como base para el desarrollo del curso precisamente esos saberes previos, darle mayor significancia a la propuesta, legitimar lo que ya saben, provocar una actitud crítica respecto de lo que previamente conocen.

Para realizar el proceso de diagnóstico se recurrirá a la contestación de preguntas simples relacionadas con la temática a abordar que sobre todo nos indique el grado de amplitud, pertinencia y profundidad de esos conocimientos previos.

A modo de ejemplo, como trabajo personal se preguntaría:

1.- Antes de tomar decisiones, ¿si es que existe o sabe que existe, con cuanta frecuencia consulta la legislación que posee en la Unidad Educativa a la que pertenece?

2.- De acuerdo a sus conocimientos, describa cuáles son sus funciones.

B.- PROGRAMA

A fin de alcanzar el objetivo antes señalado, se propone abordar los temas seleccionados en tres (3) Módulos. Cabe aclarar que tales temas fueron cuidadosamente elegidos para trabajar en los más importantes y desarrollarlos en corto tiempo de manera efectiva.

MODULO I.-

1).-Funciones del Rector/a, Director/a, Vice Director/a y Coordinador/a de acuerdo a los Reglamentos Generales vigentes en los distintos niveles de educación.

2).-Pirámide jurídica: Constitución Nacional, Leyes Nacionales, Decretos Nacionales, Resoluciones Nacionales, Constitución Provincial, Leyes Provinciales, Decretos Provinciales y Resoluciones. Ubicación en ese contexto de la Ley Nacional de Educación, Ley Provincial de Educación, Estatutos y Decretos Reglamentarios.

MODULO II.-

1).-Responsabilidades intra y extra institucionales de la autoridades de la Unidades Educativas de acuerdo a los Reglamentos Generales, el Código Civil, Decretos específicos; (103/95, 1326/05 y 1575/08 y sus modificatorias). Gestión de recursos para la institución y responsabilidades.

2).-Procedimientos administrativos a la luz de la Ley N° 5348 y Decreto N° 1160/01.

MODULO III.-

1).-Régimen de Licencias del personal vigente. Derechos de acuerdo al carácter de los docentes (Titulares, Interinos y Suplentes)

2).-Cooperadoras escolares.

3).-Plan Provincial de Nutrición.

VI.- METODOLOGÍA:

El método a utilizar, estará en gran parte determinado por el número de cursantes. En principio y de manera general se aplicarían el deductivo e inductivo. Partiendo alternativamente del análisis de la normativa o de los casos que se presentan en la realidad para arribar a la norma.

Para ello el abordaje de los temas propuestos será teórico práctico, con exposición- si correspondiere -de la jurisprudencia mayoritaria sobre cada uno de ellos.

Asimismo, a fin de generar la reflexión de los cursantes acerca de los temas abordados, se plantearán distintos casos prácticos para que sean ellos mismos los que propongan soluciones.

Se instará someter a debate situaciones problemáticas, relacionadas con la temática propuesta, de la vida institucional, ello de manera individual o grupal como asimismo la elaboración de situaciones y las propuestas de solución tomadas de la realidad.

En definitiva, se proponen las siguientes actividades:

Durante el diagnóstico

- Actividades tendientes a conocer los saberes previos de los cursantes. Tales podrán consistir tanto en actividades escritas como también orales.

Durante el desarrollo

- Se propone la realización de **exposiciones** (narraciones, descripciones, etc.) tanto del profesor/a al comienzo de cada clase– a fin de introducir a los cursantes en los temas a tratar-, como también –eventualmente- de los educandos.
- Tales exposiciones, se tratará que estén acompañadas de **apoyatura visual**. En unos casos tal apoyatura estará dada por un compendio de leyes (confeccionado por los/las docentes y facilitado en el encuentro inicial) y en otros, por presentaciones power point.
- También, se propone la realización de **diálogos**, donde se propiciará la problematización de situaciones de la vida práctica.
- Se aplicará el **método del problema**, es decir, se propondrá trabajar en el análisis de casos concretos.
- Se trabajará tanto en forma individual como grupal (en gran grupo también en grupos flexibles constituidos por no más de cuatro personas) en equipos y plenarios.
- Se buscará generar procesos reflexivos –sobre la práctica cotidiana- al concluir cada temática, a través de evaluaciones cooperativas.

Todas las actividades, arriba mencionadas, implicarán, además de exposiciones en plenario, el desarrollo de trabajos en grupos sobre la base de lecturas previamente realizadas, producciones individuales, talleres, entre otros. El trabajo con estas estrategias se constituye en el referente empírico para el desarrollo del Módulo respectivo. Este tipo de actividades que se propone, demandará de los cursantes la realización de actividades de lecturas y trabajos que permitan a docentes y participantes, disponer de un marco teórico común para el desarrollo de aquellas clases.

Desde lo jurídico:

- Se hará uso de herramientas interpretativas de las normas, es decir los métodos de interpretación filológico o gramatical, lógico, histórico, sociológico, analógico, etc.[i].

VII.- EVALUACIÓN:

“Genéricamente, evaluar es valorar, lo que lleva en sí emitir un juicio de valor acorde a marcos axiológicos, tendiente a la acción” – según lo dice la Profesora Pauló de Maté

Quando se trata de evaluación de los aprendizajes, “(...) ésta se puede concebir de dos maneras, como inherente a la dinámica interna del enseñar y del aprender en el reconocimiento mutuo de ambos procesos, y como acreditación, que implica dar cuenta de los resultados de aprendizajes logrados en un tiempo y nivel de escolaridad determinados”. (De Camilloni, Alicia; Celman, Susana y otros; La Evaluación de los Aprendizajes en el Debate Didáctico Contemporáneo: La Evaluación De Las Practicas Docentes y La Autoevaluación; Paidós. Buenos Aires. Págs. 98/99)

Partiendo de la concepción del conocimiento como un proceso de construcción compartido entre el que enseña y el que aprende, donde el intercambio de



significados se produce en el reconocimiento de la naturaleza del aprendizaje de los alumnos y en la posibilidad de replantear las estrategias de enseñanza, es que se concibe como finalidad de la evaluación, no tan sólo como la de constituir medio para la acreditación, sino también concebirla como una herramienta fundamental para la obtención de datos que permitan replantear- cuando fuere necesario- las estrategias de enseñanza.

En este mismo sentido, diría Ander Egg (Ander-Egg, Ezequiel; La Planificación Educativa: Conceptos, métodos, estrategias y técnicas para educadores. Editorial Magisterio del Río de la Plata. 1996. Capítulo 3: Como elaborar un Proyecto Curricular. Pág. 150), se pretende lograr una evaluación, no de productos sino de procesos, evitando de esta manera concebirla como un *"factor de discriminación y selección social que margina, excluye y condena el fracaso escolar"* y, como una forma de control de aprendizajes memorísticos y repetición de los contenidos (leyes, resoluciones, disposiciones, etc.), para en cambio considerarla como una herramienta de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, que contribuya a la formación del directivo de la institución educativa en la construcción del conocimiento de las leyes.

Siguiendo esta concepción de evaluación, es que se puede afirmar que ella contribuye de manera fundamental en la democratización de la enseñanza, abandonando el sentido verticalista de la enseñanza para acoger uno más participativo.

Es importante, en este sentido, que el docente adquiera el hábito de la autoevaluación, pues, será esto último lo que le permitirá efectuar las modificaciones que requiera la planificación o bien su accionar utilizando otros recursos o seleccionando temas que originalmente no estaban previstos en el programa y que son necesarios para mejorar el acompañamiento en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Todo ello complementándose con la creación de espacios donde el mismo educando pueda incluso autoevaluarse.

En el marco del presente curso, se comenzará con una evaluación inicial o como la llama Gvirtz, *"evaluación diagnóstica"* (esta función diagnóstica de la evaluación permitirá la adaptación de la enseñanza a las condiciones del educando y a su ritmo de progreso, así como el tratamiento de dificultades particulares) que consistirá en la lectura, y puesta en debate de las respuestas que deberán dar los/las participantes, a un cuestionario oportunamente confeccionado por las docentes.

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, se combinarán los sistemas de evaluación formativa con instancias de evaluación sumativa, predominando la primera. Se considerará la evaluación como un juicio complejo acerca del desempeño de los educandos y las estrategias de enseñanza.

Entendiéndose - con Álvarez Méndez- como *formativa*, aquella evaluación que esta *"puesta al servicio de quien quiere aprender, aquella que ayuda a crecer y a desarrollarse intelectual, afectiva, moral y socialmente al sujeto. Que en la práctica se traduce, en el caso de la corrección de un ejercicio o de un examen, en una actividad interactiva por medio de la cual el profesor aporta al alumno las informaciones relevantes y complementarias por medio de las cuales puede ampliar información o profundizar*



conocimiento y también por medio de las cuales advierta la necesidad de corregir su representación del problema o de aclara cuestiones confusas. En éste caso, la misma información que aporta la corrección se convierte ella misma en fuente primaria y texto de aprendizaje." (Álvarez Méndez, Juan Manuel; *Evaluar Para Conocer, Examinar Para Excluir*, Ediciones Morata. Madrid).

También se pondrá en práctica la evaluación sumativa, puesto ésta servirá para analizar – en los casos que fuera necesario – el producto del aprendizaje y los logros alcanzados por los educandos de manera más precisa e individualizada. Pero como se dijo no constituirá el principal modo de evaluar, sino que será uno de los datos o las informaciones en los que se basarán las docentes para arribar a una conclusión final acerca del progreso del proceso de construcción de conocimiento que desarrolla cada educando.

REQUISITOS PARA APROBAR EL CURSO

Teniendo presente lo antes señalado y sobre todo aspirando a alcanzar los objetivos propuestos, los requisitos a cumplimentar por los participantes, para la aprobación del siguiente curso serán los siguientes:

- ❖ **ASISTENCIA:** Cumplir con el 90% de asistencias al dictado de clases teórico-prácticas, por módulo. Se considera que la asistencia a clases es fundamental, puesto la evaluación para valorar procesos se efectuará de forma paralela y simultánea durante toda la realización de las actividades de este curso de capacitación en legislación docente.
- ❖ **PARTICIPACIÓN EN CLASES:** Cada encuentro, además de los conocimientos teóricos que puedan aportar las docentes, se nutrirá de los aportes y reflexiones que realicen los/las participantes, a través del diálogo espontáneo que se puede propiciar en gran grupo o bien a través de los debates reflexivos que se realicen en los pequeños grupos, así como también a través de las puestas en común de algún tema determinado.
- ❖ **APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS PRACTICOS:** se hace referencia tanto a los que se desarrollen de manera individual como grupal, sea la modalidad presencial así como también la domiciliaria. Tales trabajos consistirán en la resolución de casos prácticos, reales o hipotéticos, y podrán ser presentados por escrito o bien, oralmente.
- ❖ **LECTURA** de la bibliografía indicada.
- ❖ **COLOQUIOS O TRABAJOS PRACTICOS:** A la finalización de cada módulo, mediante un trabajo práctico o un coloquio los cursantes darán cuenta de los conocimientos alcanzados.
- ❖ **TRABAJO FINAL:** Concluido el curso de capacitación se requerirá a los cursantes un trabajo final de aplicación de lo desarrollado a través de un caso real que se plantee en su institución.

CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA CORRECCION DE LOS TRABAJOS:

- Comprensión e interpretación de los textos legislativos,
- Utilización del conocimiento teórico para la resolución de tareas y situaciones prácticas.
- Capacidad de establecer relaciones pertinentes entre los distintos conceptos jurídicos.
- Su entrega en tiempo y forma.
- Se prevé en todos los casos una instancia de recuperación.

En definitiva las docentes se proponen una evaluación que pretende ser:

- Integral: que tenga en cuenta las diferentes capacidades del alumno, y cada una de ellas considerando lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal. Entender la evaluación desde un punto de vista globalizador.

- Continua: en el sentido de que se haría un seguimiento a cada participante en particular, y los avances se los considerará en función de su propia evolución.

- Formativa: no sólo de los conocimientos adquiridos sino de la actitud reflexiva y comprometida.

- Cooperativa: puesto se procurará que todos los que participen en el proceso de enseñanza aprendizaje participen también del proceso evaluativo. Quiere decir que los alumnos también tiene que apropiarse de los criterios de evaluación que se van a utilizar, a fin de que se puedan detectar errores y deficiencias del aprendizaje, para saber si han comprendido los conceptos, si dominan determinados procedimientos, técnicas y métodos.

Esta última modalidad de evaluación se podrá desarrollar como autoevaluación, se desarrolla la persona autocrítica, o bien como co-evaluación, es decir dentro del mismo grupo de trabajo.

VIII.-CRONOGRAMA:

El curso se desarrollaría con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas cátedras, los días sábados (4 horas cátedra), a fin de posibilitar la participación del mayor número de interesados/as.

Se prevé su inicio a finales del mes de Abril/09, con una duración aproximada de tres meses y medio, es decir hasta primeros días de Agosto/09.

Las inscripciones se abrirían, aproximadamente, el 20 de Abril de 2.009, se desarrollarían durante de cinco días y con la presentación de la documentación que exija la entidad organizadora.





FECHA DEL ENCUENTRO	MODULO A DESARROLLAR
25-04-2009	Diagnóstico e Introducción al Módulo I
09-05-2009	Módulo I
16-05-2009	Módulo I
23-05-2009	Módulo I – Evaluación – Inicio Módulo II
30-06-2009	Módulo II
13-06-2009	Módulo II
27-06-2009	Módulo II – Evaluación – Introducción al Módulo III
04-07-2009	Módulo III
11-07-2009	Módulo III- Evaluación
TRABAJO FINAL	Hasta el 01-08-2009

IX.- LUGAR DE ENCUENTRO:

El mismo se desarrollaría en sede de la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Centro de la Ciudad del mismo nombre, sito en calle Alvarado N°

X.- CERTIFICACIONES:

Los Certificados se expedirán por la Universidad Nacional de Salta a través del Área de Extensión Universitaria y las responsables de la Carrera de Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

XI.- RECURSOS:

1.- HUMANOS:

Profesoras de la Carrera de Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de Salta y dos abogadas, autoras del Proyecto: las Dras. Elba Susana Menéndez y María Laura V. Vásquez Vera.

2.-MATERIALES:

Pizarrón

Cañón

Fotocopias de un Compendio de Legislación a abordar.

3.-ECONÓMICOS:

A fin de posibilitar la entrega de la bibliografía y utilización de material destinado a la práctica, especialmente las normas bajo análisis y casos que se propongan, será necesario cobrar a los participantes una adecuada cuota inicial, a determinarse.

XII.- BIBLIOGRAFÍA:

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- Gvirtz, Silvina y Palamidessi, Mariano; El ABC de la Tarea docente, Aique. Bs. As. 1998.
- Ander-Egg, Ezequiel; LA PLANIFICACION EDUCATIVA: Conceptos, métodos, estrategias y técnicas para educadores, Magisterio del Río de la Plata. 1996. Capítulo 3: Como elaborar un Proyecto Curricular.
- Ander- Egg, Ezequiel y AGUILAR IDAÑEZ Maria José; COMO ELABORAR UN PROYECTO: Guía para diseñar proyectos sociales y culturales, LUMEN. 2da Ed. Buenos Aires, 1995.
- Sanjurjo, Liliana y Trillo Alonso, Felipe; VOLVER A PENSAR LA CLASE, Aique. 1993. Rosario.
- Harf, Ruth; EL DOCENTE COMO ENSEÑANTE, parte I y II. Revista novedades educativas N°84. Bs. As. 1997.
- Antoni Zabala; LA PRACTICA EDUCATIVA: Como enseñar; GRAÓ.
- Álvarez Méndez, Juan Manuel; EVALUAR PARA CONOCER, EXAMINAR PARA EXCLUIR, ediciones Morata. Madrid.
- Álvarez Méndez, Juan Manuel; LA EVALUACIÓN A EXAMEN: Ensayos críticos, Miño y Plata.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA:

- Llambías, Jorge Joaquín, TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. Perrot. Decimosexta edición Cap 1: Introducción al derecho civil.
- Marienhoff, Miguel S., TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO- Abeledo Perrot- Ed. 1970-

- Dromi, José R-, DERECHO ADMINISTRATIVO ECONOMICO- ASTREA.-
- Gordillo, Agustín A., TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO- Ediciones Macchi-
- Constitución Nacional- Constitución Provincial-
- Ley Nacional 26206- Ley Provincial 7546 y 6830
- Ley N° 5348- Reglamento General de Escuelas- Decreto – Ley 4152
- Reglamento General para establecimientos de educación Media, Técnica y Superior- Decreto N° 586/73.
- Decretos: 4118/97, 103/95, 1326/05 y 1575/08 y sus modificatorias y Decreto N° 1160/01.
- Resolución Ministerial N° 2326/02

ⁱ Retomando conocimientos aprehendidos en el primer módulo nos resulta interesante volver a lo expresado por Silvina Gvirtz, LA EDUCACION AYER, HOY Y MAÑANA: ABC de la Pedagogía. AIQUE, donde podemos encuadrar este proyecto de Curso de Capacitación dentro de la Educación No Formal, es decir, la que no se desarrolla dentro del ámbito de la institución escolar (en ninguno de los niveles), para sí encuadrarlo dentro de lo que ella define "es residual, en tanto abarca y se ocupa de todos aquellos procesos educacionales sistemáticos que no suceden en la escuela. En éste sentido, la denominación de no formal engloba situaciones muy heterogéneas (...) se incluyen dentro de la educación no formal las acciones de capacitación no formal."

ⁱⁱ Gvirtz, Silvina y Palamidessi, Mariano; El ABC de la Tarea docente, Aique. Bs. As. 1998.

ⁱⁱⁱ Gvirtz, Silvina y Palamidessi, Mariano; El ABC de la Tarea docente, Aique. Bs. As. 1998.

^{iv} Sin embargo, también muy explicativa en éste sentido y al respecto es Gvirtz... "El fenómeno educativo supone una selección, un recorte de la totalidad cultural. (...) Educar es afirmar un proceso selectivo. Definir contenidos a enseñar supone resaltar, prestar atención, jerarquizar y, al mismo tiempo excluir y desatender otras prácticas culturales" (Gvirtz ABC cap 1). Gvirtz, Silvina y Palamidessi, Mariano; El ABC de la Tarea docente, Edit Aique. Bs. As. 1998.

^v Ander-Egg, Ezequiel; LA PLANIFICACION EDUCATIVA: Conceptos, métodos, estrategias y técnicas para educadores. Editorial Magisterio del Río de la Plata. 1996

^{vi} Ander-Egg, Ezequiel; LA PLANIFICACION EDUCATIVA: Conceptos, métodos, estrategias y técnicas para educadores. Editorial Magisterio del Río de la Plata. 1996. Capítulo 3: Como elaborar un Proyecto Curricular. (Pag. 136, 194, 195).

^{vii} Ander-Egg, Ezequiel; LA PLANIFICACION EDUCATIVA: Conceptos, métodos, estrategias y técnicas para educadores. Editorial Magisterio del Río de la Plata. 1996



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS JURÍDICAS

ANEXO III (al art. 2° Res. 723/09)
MODULO II

TRABAJO FINAL

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

Apellido y Nombre: ANGEL SALTO

Apellido y Nombre: DARIO PALMIER

Profesión: ABOGADOS

Opciones para el desarrollo

Opción 1

Primera Parte:

- Elaborar una *Propuesta de Práctica* que contemple los pasos trabajados durante la Planificación de la Enseñanza.
- Realizar una Fundamentación teórica de las opciones elegidas.
- Elaborar un pequeño esquema de contenido que explicita estructura y relaciones de los temas abordados en la Propuesta.

Propuesta de Práctica: *"Aspectos Jurídicos del Microcrédito y sus Contingencias Sociales"*

Marco Legal: Ley N° 26.117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social y ordenamiento legal en general.

Ámbito de Aplicación: Banco Popular de la Buena Fé (Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, Fundación Pueblo Joven y O.N.G. Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena)



MARCO LEGAL:

El Microcrédito

Hasta antes de 1970, la palabra "microcrédito", su significado y propósito de reducir la pobreza mediante su implementación, no era conocido; y, de hecho, no existía tal modalidad.

Muhammad Junus, premio *Nobel de la Paz 2006*, en su libro "*Hacia un mundo sin pobreza*" (la actual edición de "*El banquero de los pobres*"), compartía, luego de un prolongado cambio hacia la independencia de Bangladesh, los sufrimientos de la gente de extrema pobreza e indigentes, conceptualizando a los prestatarios de instituciones financieras convencionales como "esclavos" o "condenados" ya que, los pocos que accedían al sistema financiero, pagaban elevadas tasas de interés. En 1.977 se crea el **Banco Grameen** como un proyecto piloto y, con el mismo, nace la metodología Grameen, sentando como primer precedente conocido de la implementación del microcrédito como solución a la condena del "yugo de la pobreza".

La mencionada metodología fue incorporada por distintos países: Malasia, Filipinas, Nepal, India e incluso China; hasta aquellos a los que el citado autor los cataloga como "países ricos" como Estados Unidos, mencionando el éxito en Europa occidental y oriental a pesar de la abstinencia de la gente de emprender "acciones reales."

En América Latina se han establecido programas de réplicas Grameen en Argentina, Bolivia, Perú, Nicaragua, Brasil y México; a su vez, en Colombia ha ingresado una misión Grameen Bank para establecer sucursales cuyo funcionamiento estimado es a partir de junio del 2008.

En Argentina, la Fundación Grameen (Aldeas) Argentina desde el año 2000 otorga préstamos para micro emprendimientos a través de sus réplicas en diferentes provincias, actualmente existen veintinueve (29)

réplicas conocidas, pero ya existía desde antes del 2000 con características similares.

La implementación del microcrédito Grameen, en Argentina, aún se encuentra en una etapa inicial, adaptándose a los distintos cambios de su realidad social y económica.

La Ley N° 26.117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, a través de la Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI) de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorga a las Asociaciones Civiles y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), entre otras, la posibilidad de actuar como referente y como organización administradora de los microcréditos, siendo en la provincia de Salta la organización administradora de estos fondos el Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, la Fundación Pueblo Joven y la Organización No Gubernamental (ONG) Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena, financiada a través del Estado en la figura del Banco Popular de la Buena Fe, con la modalidad de fondos solidarios que, en la actualidad, ya cuenta aproximadamente con más de 700 filiales en todo el país.

El microcrédito puede ser conceptualizado como una herramienta de uso social, donde se implementa el otorgamiento de préstamos a personas de escasos recursos para fomentar el desarrollo y crecimiento económico y social, con la particularidad de tratarse de personas con fuentes de ingresos de carácter independiente, por lo que, al no contar con avales o documentación que respalde ingresos, no pueden acceder al sistema financiero convencional.

Dentro de su evolución, los microcréditos fueron otorgados primeramente para actividades rurales y, luego, fue implementándose para actividades urbanas o artesanales, con préstamos para adquirir o mejorar viviendas y, por último, no muy aceptado, el consumo.



Con el nacimiento del Banco Grameen, y aún evolucionando en su aplicación, la metodología Grameen es adoptada mundialmente para ajustar los lineamientos de la otorgación de los microcréditos y la misma consiste, básicamente, en:

- Créditos individuales. Los microcréditos están destinados sólo a personas pobres que residan en las zonas alcanzadas por la actividad de alguna de las réplicas.

- Montos bajos. El monto máximo de los microcréditos, en Argentina, es de \$ 500,00 (pesos quinientos).

- Garantía moralmente vinculante. No se exige garantía material alguna.

- Formación de grupos. Si bien los microcréditos se otorgan para ser destinados a emprendimientos individuales es menester formar grupos de cinco (5) personas del mismo sexo y sin parentesco, obligándose solidariamente unas con otras. Las solicitudes de préstamo deben ser aprobadas por todo el grupo. Esto crea responsabilidad y cooperación grupal que asegura el compromiso con el reembolso de los préstamos.

- Aprendizaje de la metodología. Los solicitantes deben seguir un **curso de entrenamiento** que les permita comprender al sistema y a su filosofía. Este proceso da la seguridad de que sólo los más necesitados y tenaces formarán el grupo.

- Desembolsos escalonados. Las entregas de los microcréditos son escalonadas: 2-2-1. Se extienden los préstamos a dos miembros del grupo, si reembolsan regularmente las primeras cuotas se les entrega a otros dos y luego al último.

- Reuniones semanales. Los reembolsos son semanales, lo que facilita el pago con una cuota mínima y permite el seguimiento continuo del micro emprendimiento. Generalmente, los microcréditos se devuelven en cincuenta (50) cuotas fijas semanales, incluyendo capital y un interés del 20% fijo anual aproximadamente.

- Crecimiento. Inicialmente el monto del préstamo es bajo, pero si la persona cumple íntegramente con la devolución del mismo puede renovarlo año tras año por montos levemente superiores en cada ocasión.

- El banco va a la gente". Las reuniones de centro se realizan en el lugar (aldea, barrio) en el que viven los prestatarios. Cada centro puede estar integrado por hasta ocho (8) grupos, es decir, hasta cuarenta (40) prestatarios.

La aplicación de esta metodología, en lo que respecta al Banco Popular de la Buena Fé, en especial en sus filiales en Salta, es totalmente flexible, se encuentran casos de reagrupamiento de personas de ambos sexos en un mismo grupo y, a nivel nacional, la ciudad y provincia de Salta suele ser el punto de comparación para ajustar los parámetros de otorgamiento de estos tipos de microcréditos.

La modalidad adoptada por el "Banco Popular de la Buena Fé" es la misma de Grameen, con las siguientes variables:

- Veinticuatro (24) cuotas semanales.
- Capacitación semanal antes del otorgamiento de los préstamos de siete (7) semanas.
- Estricta etapa evaluadora y seguimiento del proyecto por parte de evaluadores o promotores externos.
- Primer préstamo de \$ 500,00 (pesos quinientos) sin interés.
- Re crédito con tasas del 6% anual.
- Ahorro obligatorio del 3% a devolver con el pago de la última cuota.
- Capacitación continua y permanente a cargo de los promotores, con cinco (5) promotores por Filial.
- Capacitación continua y permanente de los promotores.

Desde la implementación, los emprendedores denotan un crecimiento sostenido, gracias al mejoramiento de la calidad de vida de





los mismos, adquiriendo una nueva forma de organizarse debido a la capacitación que reciben (V.Gr.: independencia; autosuficiencia; colaboración; mejoras en el emprendimiento; captación de mercado; aumento de la cartera de clientes; extensión de actividades; estrategias de ventas; bienestar personal, social y familiar; etc.).

Dentro de un contexto de oportunidades limitadas, el cincuenta y dos por ciento (52%) de los prestatarios desarrollan sus actividades generadoras de ingresos en espacios propios y, por lo tanto, no incurren en más gastos fijos que las erogaciones propias para el funcionamiento operativo de su actividad, por lo que esta situación les proporciona el empuje necesario para proyectar a futuro, como así también se amplían las oportunidades de mejorar el emprendimiento mediante la correcta aplicación de recursos a través de un mejor desempeño empresarial, logrando avances significativos.

AMBITO DE APLICACIÓN:

Este proyecto de capacitación jurídica sobre los aspectos legales del microcrédito y sus contingencias sociales, organizado en el marco del "Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas" que organiza la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, pretende llevarse a cabo dentro del marco del microcrédito y el "Banco Popular de la Buena Fé", siendo sus destinatarios directos los prestatarios y promotores del microcrédito en las filiales regionales ubicadas en la ciudad de Salta Capital ("Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús", "Fundación Pueblo Joven" y "Organización No Gubernamental (ONG) Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena").

Como se ha mencionado, la Ley N° 26.117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, implementado a través de la Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI), dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio

de Desarrollo Social de la Nación, otorga a las Asociaciones Civiles y ONG, entre otras, la posibilidad de actuar como referentes y organización administradora de los microcréditos, siendo en la provincia de Salta la organización administradora de estos fondos el "Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús", la "Fundación Pueblo Joven" y la "Organización No Gubernamental (ONG) Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena", financiada a través del Estado en la figura del Banco Popular de la Buena Fe.

Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús

Esta institución nace como una *Asociación Civil* denominada en sus orígenes como "*Comisión de los Mayores del Centro Vecinal de Barrio Castañares*", a partir del año 1.998, ante la necesidad de dar contención a los adultos mayores que se encontraban en una situación de desamparo, sentando un precedente de trabajo en equipo y de apoyo solidario, respondiendo a una situación que se resumía en la falta de trabajo; ausencia de cobertura social y de aportes previsionales, con la imposibilidad de acceder a una jubilación; ineficiencia del servicio de obra social (PAMI), suspendida o restringida; problemas de hacinamiento, sin posibilidad de acceder a la vivienda propia y compartida con el grupo familiar primario; y, autoestima baja por pertenecer a un sector o contexto definido como vulnerable.

En ese contexto, dicha asociación buscó los medios necesarios para mejorar la calidad de vida de sus asociados, gestionando ante autoridades gubernamentales todo tipo de beneficios sociales, hasta que el año 2.003 obtiene la personería jurídica, denominándose a partir de entonces como "*Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús*", operando dentro de un marco legal y de reconocimiento público en la comunidad a la que pertenece.

A partir de un constante relevamiento de las necesidades de sus asociados y dentro del contexto en el que desempeñan sus actividades, incorporan nuevos objetivos en el estatuto social, incluyendo un artículo





en el que el trabajo y los esfuerzos se suman hacia el bienestar del resto de la familia de sus asociados. En esa idea, y a mediados del año 2.006, se incorporan al "*Proyecto del Banco Popular de la Buena Fé*".

Con la implementación del proyecto, opera un notable crecimiento institucional, logrando convocar a una buena parte de la comunidad que necesitaba un incentivo para emprender acciones reales en búsqueda de una independencia económica, atento a que gran parte de sus asociados, y su núcleo familiar, se encuentran involucrados en trabajos no remunerativos (V.Gr.: trabajo en negro y/o ocasionales, changas, etc.), totalmente desprotegidos en la aplicación de leyes laborales.

En ese contexto, orientan sus actividades en forma mancomunada al logro de crear conciencia social y participativa, gestionando la validación de tales derechos ante dependencias municipales y provinciales, asistiendo continuamente a las capacitaciones ofrecidas por la Organización Regional (Seminarios de Economía Social).

Actualmente, ésta institución depende directamente de la Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI), siendo su objetivo el de promover la economía social dentro de un ámbito informal, mejorando la calidad de vida de la comunidad para satisfacer sus necesidades y demandas, generando autonomía y organización; modificando el contexto social a través de acciones conjuntas para lograr incidencia en las políticas públicas.

Como institución en el ámbito formal, brinda las herramientas necesarias, tangibles e intangibles, para lograr mejorar la calidad de vida del adulto mayor, siendo su tarea principal la de aplicar el programa nacional "*Banco Popular de la Buena Fe*", mediante la modalidad "fondos solidarios", desde septiembre del 2006.

Programas Sociales Comunitarios del Padre Martearena (ONG)

La "Organización No gubernamental – Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena", es una institución local creada en



homenaje del Padre Martearena, en apoyo de la salud, cultura e inserción social de la comunidad aborígen y necesitados del NOA.

Su historia es conocida por su obra en nuestra ciudad y data del año 1.998, siendo su tarea ardua y extensa, por lo que nada mejor que citarlos para explicar sus razones.

"Somos... hombres y mujeres, preocupados por el bienestar de quienes menos tienen, trabajamos intensamente para mejorar la calidad de vida de muchos argentinos. Acompáñanos en los procesos para optimizar la salud, educación, la familia, la tercera, etc."

"Con esfuerzo estamos presentes, pero sabemos que podemos más, y si logramos que vos te acerques, mucho mejor. Quienes comprenden lo inmenso de la palabra solidaridad, también saben del camino que hay que recorrer"

"Súmate esa es nuestra idea"

http://padremartearena.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=36&Itemid=27

Fundación Pueblo Joven

En el segundo semestre del año 2.008, los integrantes del equipo técnico de la ONG - Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena, se organizaron como sede regional en la localidad de San Lorenzo, dando inicio a la "Fundación Pueblo Joven" y con el mismo objetivo que las anteriores organizaciones administradoras, siempre dentro del marco legal que brinda la Ley N° 26.117 y su aplicación por medio del "Banco Popular de la Buena Fé".

Por ser una organización reciente, no cuenta con antecedentes propios pero sus integrantes y fundadores cuentan con la experiencia suministrada en la sede regional ya prestigiosa que brinda la ONG - Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena.

EL PROYECTO:

Denominación: Nombre del Proyecto.

El nombre del proyecto de práctica educativa se denomina:
"Aspectos Jurídicos del Microcrédito y sus Contingencias Sociales".

Su necesidad: **Fundamento y Objetivos del Proyecto.**

En la implementación práctica del microcrédito, siempre dentro del marco legal que brinda la Ley N° 26.117 y su aplicación por medio del "Banco Popular de la Buena Fé", ha resultado evidente la deficiencia en materia legal respecto a su práctica cotidiana y vinculada con el proyecto de micro emprendimiento sustentado por su beneficiario directo: el prestatario.

Ello se debe, principalmente, a las cualidades especiales de sus beneficiarios que no sólo se encuentran fuera del sistema financiero sino también, en general, fuera del sistema legal y educativo.

Esta situación, ha tratado de paliarse con una constante capacitación, que prevé la misma Ley N° 26.117 como requisito para el otorgamiento del microcrédito.

Esta capacitación la llevan a cabo, fundamentalmente, el personal de cada organismo administrador, compuesto por un equipo técnico administrativo y los denominados "promotores" que conforman el material humano que integran cada filial y/o asociación con la modalidad del "Banco Popular de la Buena Fe", con todas las limitaciones que les impone su condición de legos en materia jurídica.

lego, ga. (Del lat. *laicus*, popular). ... 2. adj. Falto de letras o noticias. ... (Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española - Vigésima segunda edición)

De ello deriva la principal *motivación y fundamento principal* para llevar a cabo la implementación de una capacitación dentro del ámbito legal del microcrédito, teniendo en cuenta las condiciones particulares de los prestatarios del microcrédito, generalmente personas de escasos recursos y un bajo nivel educativo, pretendiendo con ello abarcar no sólo la cuestión legal que implica la implementación del microcrédito en el ámbito empresarial sino también las contingencias sociales que el

mismos apareja.

Con dicho proyecto de "Propuesta de Práctica", se trata de cubrir ese vacío existente tanto en la capacitación de los futuros prestatarios, así como de los que ya lo son, como también de los denominados promotores que brindan dicha capacitación, siempre dentro del ámbito de aplicación del microcrédito y con el objeto fundamental de abarcar los aspectos legales y prácticos vinculados a la implementación del microcrédito y la práctica social que la motiva en sus orígenes.

En ello, se tiene especialmente en cuenta la condición de letrados de las personas que lo implementarían y estarían a cargo de la "Propuesta de Práctica", tratando de abarcar lo más posible todos los aspectos del derecho en general, divulgando el conocimiento técnico del derecho, así como los aspectos técnicos en particular del microcrédito y su implementación en la comunidad donde se desarrolla, teniendo en cuenta no sólo el marco legal especial (Ley N° 26.117) sino también el ordenamiento jurídico en general para su mejor comprensión (V.Gr.: código civil, penal y comercial; leyes laborales; etc.).

En ello, debemos tener siempre presente, en mayor o menor medida, no sólo la dificultad técnica del contenido curricular que se pretende comprender y transmitir en la "Propuesta de Práctica" sino también el grado de comprensión de quien resultarán los destinatarios y alumnos de dicho proyecto.

En cuanto a los objetivos, el mismo se desprende del mismo proyecto, siendo el *objetivo principal* el comprender y aplicar los conocimientos técnicos legales básicos que imponen la implementación práctica del microcrédito en la realidad social donde se aplica.

En ese fin, se divide el programa en dos partes, destinada la primera, a través de los "contenidos básicos comunes", a cubrir las necesidades generales y orientadas a la mejor comprensión del derecho y el sistema legal imperante en nuestra sociedad, cubriendo los aspectos básicos del derecho y su sistema de gobierno. En segundo lugar, y a



través de los "contenidos especiales", se trata de aprender sobre el microcrédito y sus aspectos legales, cubriendo los aspectos legales (V.Gr.: ley 26.117, etc.), impositivos (V.Gr.: monotributo social, etc.) y prácticos (V.Gr.: documentos comerciales, contratos, etc.) que conlleva la empresa o microemprendimiento que lo origina, sin dejar de lado en su concreción, los aspectos sociales que involucran en particular la modalidad implementada a través del "Banco Popular de la Buena Fé", sea que por empresa entendamos al conjunto de actividades humanas organizadas con el fin de producir bienes o servicios o al grupo social en el que, a través de la administración del capital y el trabajo, se producen bienes y/o servicios tendientes a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Es decir, con dicho contenido se trata de abarcar no sólo los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales del programa destinado al microcrédito sino también lograr un *objetivo complementario o secundario*, consistente en la integración del alumno y destinatario de dicho programa al sistema legal y de gobierno de la sociedad y comunidad que integra, acercándolo a las instituciones legales que lo conforman, como parte fundamental y constitutiva del mismo, con una visión jurídica e integral de la sociedad y el estado de derecho, sin perder de vista el modelo aplicado por las instituciones que lo cobijan.

ESQUEMA DE CONTENIDOS:

Clases: Cronograma de Actividades.

Al igual que la capacitación que se brinda en forma previa al otorgamiento del microcrédito, el presente esquema también consistiría, en principio, en una capacitación "complementaria", que se realizaría en forma semanal y durante siete (7) semanas, a razón de un día de clases por cada semana, totalizando siete (7) clases.

La elección de días y el período de enseñanza responde a la

necesidad de guardar coherencia con el período de capacitación que reciben los prestatarios en forma previa a recibir el microcrédito, consistente en siete (7) semanas, por lo que, y en el ánimo de no entorpecer ni sobrecargar de horas cátedras a los alumnos y destinatarios finales del proyecto, se estima suficiente el dictado de una (1) clase por semana, totalizando siete (7) clases.

El día de clases designado se ha propuesto para los días sábados y en las horas de la mañana, entre las 09:00 y 11:00 horas, a los fines de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades laborales, sociales y domésticas, tanto de los sujetos activos como pasivos de éste proceso.

El cronograma de clases estaría pensado, en un primer momento, para dar inicio el día sábado 30 de Mayo a las 09:00 horas, durante dos (2) horas de clases, hasta las 11:00 horas; y, así, sucesivamente, los días sábados siguientes hasta su colorario el día sábado 11 de Julio en la misma hora.

Es decir, todos los días sábados desde el 30 de Mayo y hasta el 11 de Julio del corriente año, de 09:00 a 11:00 horas, con las previsiones correspondientes a cualquier eventualidad que pudiera en lo sucesivo surgir, salvo fuerza mayor u otra eventualidad que ocasionará la postergación o corrimiento calendario de las mismas.

Instalaciones y Recursos: Sede.

En razón de la cantidad de alumnos con que, en principio, se auspicia la aplicación del presente proyecto –dada la buena cobertura y aceptación que han manifestado las autoridades del "Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús", la "Fundación Pueblo Joven" y la "Organización No Gubernamental (ONG) Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena", se ha logrado la cesión de las aulas que dispone en el centro de nuestra ciudad de Salta, el Rectorado de la Facultad de Ciencias Económicas, Sociales y Jurídicas de la Universidad Nacional de Salta, gracias a la gestión de las Profesoras del Postgrado "Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas"





(Profesoras Paola Guardatti, María Rosa Panza de Miller y María Talens Angeles).

Las mismas cuentan con todas las comodidades mínimas y necesarias para el desarrollo de las clases, con aulas ubicadas en una zona neutral a la ubicación de las instituciones beneficiadas.

De igual manera, todas las erogaciones concernientes al dictado de la clase e implementación de la presente "Propuesta de Práctica" en clase, serán soportados íntegramente por los abajo firmantes

Destinatarios: Alumnos.

Los sujetos destinatarios de la propuesta de práctica consistirían, principalmente, en los prestatarios de los microcréditos, llamados así por ley.

"Destinatarios de los Microcréditos: Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales ... "

(art. 2º, párrafo segundo, Ley N° 26.117)

De igual manera, dicha práctica también estaría orientada hacia los promotores del microcrédito, consistente en aquéllas personas encargadas de guiar a los futuros prestatarios hacia la institución del microcrédito, asistiéndolos, asesorándolos y capacitándolos, ya que conforman el grupo humano de la entidad (en número de cinco por cada sede regional) que les permite comprender al sistema y la filosofía del "Banco Popular de la Buena Fé", encargado finalmente de evaluar y otorgar el microcrédito.

Vale aclarar que, tanto en cuanto al objetivo principal como al objetivo complementario o secundario de la presente, no resulta necesario diferenciar el contenido curricular de la "Propuesta de Práctica" tanto para prestatarios como para promotores, por cuando su condición de "legos", resulta necesaria para lograr ambos objetivos, siendo esa

condición el resorte vital para brindar el fundamento del presente proyecto.

Evaluación y Estructura de la Clase (metodología):

Esta es una de las etapas más importantes del proyecto, ya que en definitiva pondera el resultado del mismo, pues con la evaluación se persigue no sólo conocer las condiciones reales y particulares de cada una de las personas que componen el sujeto pasivo del presente programa (sus alumnos), con el único objeto de evaluar más que nada el grado de comprensión de los contenidos transmitidos, sino también poder valorar la propia intervención en el aula del sujeto activo (el docente), con el único objeto de dar una adecuada respuesta a las necesidades reales de los alumnos que conforman el grupo.

Antes que nada, debemos tener presente las particularidades especiales que presenta cada uno de los alumnos que conforman este grupo, provenientes de sectores marginales y fuera del sistema financiero formal, sino también, en general, fuera del sistema legal y educativo.

Para ello, teniendo presente que se cuenta con dos (2) horas de clase, se ha pensado en la implementación de una hora y cuarto (1:15 hs.) de duración para el dictado de la clase teórica, donde al margen de la exposición teórica y oral del docente, con todas las técnicas pedagógicas a su disposición (V.Gr.: pizarra, cuadros sinópticos, etc.), resulta de vital importancia las preguntas de tipo "panorámicas" que se deben realizar en el aula, con el objetivo de lograr captar la atención del alumno y, al mismo tiempo, evaluar el estado de comprensión de los contenidos desarrollados en dicha clase teórica, en afán a lograr la motivación y participación intelectual del alumno.

Asimismo, y luego de un descanso de diez minutos (10 m.) posterior a la clase teórica, se continuará con una tarea grupal, con la consiguiente formación de grupos, con el objetivo de desarrollar trabajos prácticos sencillos y claros, con la finalidad de lograr no sólo la comprensión cabal del contenido teórico desarrollado en la aplicación práctica y cotidiana de





la vida diaria, siempre de acuerdo al contenido teórico desarrollado y su vinculación práctica, sino también la incorporación participativa del alumno con el proyecto aúlico.

De igual manera, y ya sobre los contenidos especiales del programa, pues éste se divide en dos partes (contenidos básicos comunes y contenidos especiales), los trabajos prácticos versarán sobre los aspectos legales, impositivos y prácticos del microcrédito y la actividad comercial a la que se encuentra orientada, con la finalidad de lograr la comprensión y aplicación cabal de los contenidos básicos aprendidos y el contenido teórico previamente adquirido.

Por ende, la evaluación si se quiere será gradual, partiendo de preguntas tipo "panorámicas" sobre el contenido desarrollado en clases, antes para lograr conocer el estado actual de dichos conocimientos y posterior para lograr conocer su estado de comprensión.

De igual manera, el trabajo práctico en clase y por grupo, no sólo permitirá la integración del alumno al grupo y, en definitiva, a la clase sino que permitirá evaluar la comprensión del contenido teórico previamente desarrollado en la implementación de casos prácticos simples y claros.

Finalmente, al concluir la clase y dentro del grupo conformado, se implementara una encuesta, en la cual el alumno volcará su percepción de clase, permitiendo no sólo evaluar su comprensión y participación en clase sino también la necesidad real del alumno como parte del grupo que integra el aula, con preguntas sencillas de responder a modo de interrogatorio.

En este orden de ideas, se puede implementar los siguientes parámetros para su aprobación:

- I. Asistencia a clases: mínimo de 85%. Es decir, sólo pueden faltar a una (1) clase.
- II. Lograr la participación activa del alumno mediante preguntas tipo "panorámicas" con el objetivo de lograr captar su atención

y evaluar el estado de comprensión de los contenidos desarrollados en la clase teórica.

III. Trabajos prácticos grupales según el contenido desarrollado, las que se implementaran al finalizar la última etapa de la clase (últimos 30 minutos).

IV. Encuesta al finalizar la clase (interrogatorio).

Programa:

La elección del contenido para el desarrollo del presente programa, y que conforma la "Propuesta de Práctica", se ha llevado a cabo luego de una encuesta y entrevista con la representante del "Banco Popular de la Buena Fe" (Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, Fundación Pueblo Joven y O.N.G. Programas Sociales Comunitarios del Padre E. Martearena), con el objeto de evacuar las deficiencias legales sobre la implementación del microcrédito y sus aspectos sociales prácticos, la aplicación de la Ley N° 26.117 y las condiciones particulares de los prestatarios y promotores del microcrédito.

Asimismo, el contenido y la cantidad del mismo, responde a una necesidad, si se quiere genérica, que surge de la propia capacidad y calidad intelectual de los alumnos frente al derecho (legos), lo que permite su flexibilidad y adaptación a la necesidad específica y real del grupo en el aula.

En ello, y dentro del ámbito jurídico, se ha tenido especialmente en cuenta, en su conformación, los aspectos básicos para la comprensión posterior de los aspectos técnicos del microcrédito, siempre teniendo presente el marco legal que brinda la Ley N° 26.117 y el ordenamiento jurídico en general, así como la filosofía propia que impone el "Banco Popular de la Buena Fé".





Contenidos Básicos Comunes

Nos referimos a contenidos básicos comunes para englobar a todos aquéllos contenidos mínimos y básicos necesarios para la comprensión del ordenamiento jurídico en su implementación social, en referencia a la implementación del microcrédito (Ley N° 26.117).

(Sábado 30/05/2009)

UNIDAD I - El hombre y el Derecho.

Derecho. Sistema de derechos. Noción de derechos y obligaciones.

Nociones generales sobre el derecho. Estado de Derecho.

Norma Jurídica. Ley. Normas y conductas.

Derecho y Moral. Diferencias y semejanzas.

Derecho y Religión. Usos Sociales.

Sistema Jurídico Argentino.

Ley, decreto. Ley Nacional. Ley Provincial. Ordenanza Municipal.

(Sábado 06/06/2009)

UNIDAD II - El Estado y el Derecho

La Constitución Nacional. Principios Constitucionales y su implementación práctica.

La Constitución Provincial. Derechos y Garantías. Gobierno.

Forma de gobierno. Estado y derecho.

Nación. Provincia. Municipalidad. Organismos públicos del estado nacional, provincial y municipal.

Sociedad y Asociaciones. Nociones. El rol del Estado frente a la Asociación Civil. Cooperativa. Organizaciones No Gubernamentales.



(Sábado 13/06/2009)

UNIDAD III - El Ordenamiento Legal - Parte I

El Derecho Civil. Persona. Persona Física y Jurídica. Acto Jurídico. Contratos. Derecho Sucesorio. Nociones Generales.

Código Civil. Nociones.

El Derecho Comercial. El comerciante. Actos de comercio.

Código Comercial. Nociones.

Derecho Laboral. Ley de Contratos de Trabajo. Trabajador. Sistema Previsional. Beneficios y Carga Sociales.

Violencia Familiar.

(Sábado 20/06/2009)

UNIDAD IV - El Ordenamiento Legal - Parte II

El Derecho Penal: Concepto y Función.

El Derecho Penal en el Orden Social: Derecho Penal y Control Social.

El Derecho Penal en el Orden Jurídico.

Los conceptos fundamentales del Derecho Penal.

El delito: A) El delito como hecho consistente en la violación de deberes éticos-sociales; B) El delito como hecho socialmente dañoso; C) El delito como expresión de un sentimiento jurídico depravado (Derecho Penal de Autor).

El Derecho Penal: Bienes Jurídicos Protegidos. Derecho a la Vida, Derecho a la Libertad. Derecho a la Propiedad.

Víctima y victimario.

Ministerio Público (Defensorías, fiscalía y policía).

Contenidos Especiales

Nos referimos a los contenidos especiales para comprender los aspectos conceptuales, impositivos y prácticos del microcrédito (Ley N° 26.117) en su implementación diaria.

(Sábado 27/06/2009)

UNIDAD V - Aspectos conceptuales del microcrédito

El microcrédito. Concepto. Marco Legal.

Ley N° 26.117 y sus decretos reglamentarios (Decreto N° 901/2006; Decreto N° 1.305/2006; Decreto N° 1.951/2007)

Noción, concepto y definiciones. Prestatarios. Promotores. Equipo Técnico.

Órganos de Control. Banco Popular de la Buena Fé.

La nación y la provincia frente al microcrédito.

(Sábado 04/07/2009)

UNIDAD VI - Aspectos impositivos del microcrédito.

Los organismos fiscales frente al microcrédito. Dirección General Impositiva. Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

El Monotributo Social.

Municipalidad de Salta y organismos de control (Dirección General de Rentas, Dirección de Control)

El microcrédito y la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.).

(Sábado 11/07/2009)

UNIDAD VII - Aspectos prácticos del microcrédito.

Micro emprendimientos. Proyectos. Empresa.

El microcrédito, la locación comercial y el comodato.

Avales: pagaré, cheque, hipoteca.

Obligaciones de dar sumas de dinero. Formas de Pago: recibo.
Garantías.

Acceso a la Justicia y Proceso judicial.

BIBLIOGRAFIA:

- "Constitución de la Nación Argentina", Comentada y Concordada, María Angélica Gelli, La Ley, Bs.As., 2006.

- "Código Civil de la República Argentina", Errepar, Bs.As., 2008.

- "Código Penal de la República Argentina", Errepar, Bs.As., 2008.

- "Código de Comercio de la República Argentina", Errepar, Bs.As., 2008.

- "Violencia en la Familia: la relación de pareja. Aspectos sociales, psicológicos y jurídicos", Cecilia P. Grosman y Sivia Mesterman, Editorial Universidad, Bs.As., 2005.

- "El banquero de los pobres", Muhammad Junus, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2006.

- "Capitales Solidarios. Un caso real de microfinanzas". Ed. Crear S.R.L., Salta, 2004.

- "Recetas Financieras para Pymes", Ed. Crear S.R.L., Salta, 2002.

- "Programa sociales comunitarios", facilitado por la ONG del Padre Martearena.



- "Conferencia Magistral del profesor Muhammad Yunus" publicado por la Fundación Rafael del Pino.

- Ley Nacional N° 26.117 - Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

- "Impactos Socio-Económicos de los Microcréditos", Tesis de Patricia Andrea Nayar y María Eugenia Quiroga. Universidad Nacional de Salta, Salta, 2008.

- "El ABC de la Tarea Docente: Currículum y Enseñanza", Silvina Guitz y Mariano Palamidessi. Ed. Aique.

- "Como Elaborar un Proyecto - Guía para diseñar proyecto", Ander Egg, Ezequiel y Aguilar Idañez, María José, Ed. Lumen.

DARIO PALMIER

ANGEL SALTO